



PROYECTO EDUCATIVO

CURSO 2025 / 2026 IES ENRIQUE DE ARFE

ÍNDICE

1. <u>INTRODUCCIÓN.</u>	3
2. <u>CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL, DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO. RESPUESTAS EDUCATIVAS.</u>	4
3. <u>PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA.</u>	7
4. <u>OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO.</u>	11
5. <u>ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO</u>	14
6. <u>LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS</u>	17
7. <u>CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.</u>	19
8. <u>PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.</u>	36
9. <u>NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO (DESARROLLADAS EN ANEXO I).</u>	40
10. <u>PLAN DE MEJORA DEL CENTRO: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICO Y CULTURALES DEL ENTORNO.</u>	40
11. <u>LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.</u>	44
12. <u>PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA</u>	47
13. <u>DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO</u>	48
14. <u>CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO</u>	49
15. <u>SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS</u>	52

16. <i>PLAN DE EVACUACIÓN DEL CENTRO</i>	52
17. <i>EVALUACIÓN INTERNA DE CENTROS EDUCATIVOS.</i>	53

1. INTRODUCCIÓN.

El Proyecto Educativo constituye un documento de carácter programático que expresa los deseos de la Comunidad Escolar respecto a los principios educativos, organizativos y normativos que inspiran la elaboración de los demás proyectos que articulan la gestión participativa del centro. Teniendo en cuenta las cotas de autonomía y autogobierno que la legislación actual confiere a las comunidades escolares, éstas se verán reforzadas con este modelo de gestión. Todo modelo de autonomía escolar sugiere un estilo propio y característico de cada centro y unas señas de identidad que hacen más coherente y racional el trabajo de todos para la consecución de los fines y objetivos que la sociedad, y el propio centro, se marcan.

La normativa aplicable a la elaboración de dicho documento es la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de, 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Decreto 3/2008 de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla –La Mancha.
- Orden 118/2022 de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla La Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo y el Decreto 13/2013, de 21 de marzo, de Autoridad del Profesorado.
- Ley 5/2014 de 9 de octubre de Protección Social y Jurídica de la Infancia y Adolescencia.
- Resolución de 14/06/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2023/2024 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018 por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL, DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO. RESPUESTAS EDUCATIVAS.

2.1. ANÁLISIS DEL ENTORNO.

Situación.

Villacañas es un municipio situado en la provincia de Toledo, dentro de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, España. Se encuentra en la comarca de La Mancha, aproximadamente a 65 kilómetros al sureste de la ciudad de Toledo y a unos 110 kilómetros de Madrid. Tiene unos límites administrativos con los municipios de Tembleque, Lillo, Villa de Don Fadrique, Quero, Villafranca de los Caballeros y Madridejos.

Esta ubicación estratégica le permite estar bien comunicado con importantes núcleos urbanos, facilitando el acceso a diversas infraestructuras y servicios.

Población y evolución demográfica.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población de Villacañas ha experimentado variaciones en las últimas décadas. En 2008, el municipio contaba con 10.605 habitantes. Sin embargo, en 2024, la población se redujo a 9.489 habitantes, lo que representa una disminución de 1.116 personas en 16 años. Esta tendencia refleja un fenómeno común en varias localidades de La Mancha toledana, donde se ha observado una disminución poblacional en los últimos años.

Pirámide de población y estructura etaria.

La estructura de la población de Villacañas presenta un equilibrio entre diferentes grupos de edad, aunque con una tendencia hacia el envejecimiento:

- Menores de 18 años: 1.593 personas, representando el 16,9% de la población total.
- Entre 18 y 65 años: 6.049 personas, que constituyen el 64,2% de la población.
- Mayores de 65 años: 1.776 personas, equivalentes al 18,9% de la población.

La media de edad en Villacañas es de 44,12 años, lo que indica un leve aumento en comparación con años anteriores. Este envejecimiento demográfico plantea desafíos en términos de atención sociosanitaria y servicios para la tercera edad.

Villacañas es un municipio que ha experimentado diversas transformaciones socioeconómicas en los últimos años.

Renta y Economía Local.

La renta bruta media en Villacañas ha seguido una tendencia ascendente en la última década. En 2022, se registró una renta bruta de 21.607 euros, lo que representa un incremento significativo respecto a los 16.482 euros de 2013. Este crecimiento del 31% en nueve años refleja una mejora en las condiciones económicas de los habitantes.

Mercado Laboral y Afiliación a la Seguridad Social.

En noviembre de 2024, Villacañas contaba con 3.475 afiliados a la Seguridad Social, evidenciando un aumento de 142 personas (4,26%) en comparación con el mismo mes del año anterior. Este crecimiento sugiere una recuperación y dinamismo en el mercado laboral local.

- Régimen General: 2.708 afiliados, con un incremento anual del 6,57%.
- Autónomos: 650 afiliados, aunque con una disminución del 2,69% respecto al año anterior.
- Régimen Agrario: 86 afiliados, mostrando una reducción del 6,52% en el mismo periodo.

Recursos educativos.

- 1 Escuela De Educación Infantil “Cuestas Blancas”.
- 2 I.E.S.: “Garcilaso de la Vega” y “Enrique de Arfe”.
- 1 Colegio Público: “Santa Bárbara”, repartido en dos edificios.
- 1 Colegio Concertado: “Nuestra Señora de la Consolación”.
- Escuela Municipal de Música.
- Biblioteca Municipal.
- Aulas de Educación de Adultos perteneciente al CEPA Luis Vives de Quintanar de la Orden.

Recursos sanitarios y socioculturales:

- Teatro Municipal.
- Centro Ocupacional.
- Centro de Día.
- Centro Asesor de la mujer.
- Instalaciones deportivas: 2 Polideportivos cubiertos, 3 pistas polideportivas al aire libre, 2 pistas de tenis al aire libre, 2 pistas cubiertas de pádel, campo de fútbol.
- 3 Piscinas de verano: una municipal y dos que funcionan en régimen de sociedad.
- Centro de Salud.
- Centro de Cruz Roja.

2.2. ANÁLISIS DEL CENTRO

El actual IES Enrique de Arfe tiene su origen en el antiguo Instituto Nacional de Bachillerato construido en el año 1964 y posteriormente derivado a Instituto Nacional de Formación Profesional en el curso 1986/87 al construirse otro instituto en la localidad.

El edificio en el que actualmente se encuentra situado el instituto inicia su actividad en el curso 2004/2005 (en años anteriores, el instituto estaba situado en otro edificio de la localidad). En él se imparten todas las enseñanzas de ESO, Bachillerato, y los Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Administración y Gestión.

El centro recibe alumnado procedente de Tembleque contando con ruta de transporte escolar para la ESO. También acoge, sobre todo en las enseñanzas de Formación Profesional, alumnado de las localidades limítrofes como Lillo, Tembleque, Corral de Almaguer, Villa de Don Fadrique, Villafranca de los Caballeros, etc., alumnado este que se desplaza al centro con sus propios medios.

2.3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO.

El centro se caracteriza por su ausencia de conflictividad a todos los niveles, entre los miembros del personal y entre estos y el alumnado y las familias.

En el alumnado existen los conflictos normales derivados de su edad, sobre todo en los niveles inferiores, sin que se puedan mencionar cuestiones que supongan gravedad alguna.

El personal del centro se muestra activo y participativo en la vida del mismo existiendo un buen ambiente de trabajo. En torno al 60% del claustro tiene su destino definitivo en el centro.

El centro cuenta con una dotación de personal de administración y servicios adecuada.

La mayor parte del alumnado tiene edades comprendidas entre los 12 y los 17 años. El alumnado mayor de edad se concentra en los grupos de los ciclos formativos.

El alumnado proviene, en su mayor parte, de familias asalariadas o pequeños empresarios autónomos. La gran mayoría del alumnado vive en entorno familiares normalizados, aunque existen algunos casos donde los problemas escolares y familiares requieren nuestra atención.

No son habituales en el centro, los casos de absentismo escolar.

En torno al 10% del alumnado es de origen extranjero.

En los últimos años, ha habido un ligero aumentado el número de casos de alumnado escolarizado con integración tardía al sistema educativo y/o desconocimiento del idioma.

Como características más reseñables del alumnado podríamos destacar:

- Bajo nivel en las competencias lingüísticas y en lenguas extranjeras.
- Falta de hábito de estudio.

- Desconocimiento, en muchos casos, de lo que supone el concepto de esfuerzo y de trabajo.
- Carencias específicas de educación, disciplina y respeto.
- Poca participación en los órganos colegiados del Centro.

2.4. RESPUESTAS EDUCATIVAS DERIVADAS DE ESTAS CARACTERÍSTICAS.

Según las necesidades que se derivan del análisis del entorno sociocultural de nuestro alumnado, desde nuestro centro se hacen necesarias las siguientes respuestas educativas:

- Potenciar durante toda su permanencia en el centro la mejora de las competencias lingüísticas y en lenguas extranjeras.
- Desarrollar actuaciones para lograr la integración del alumnado en la vida del centro y en la comunidad educativa.
- Concienciar de la necesidad del esfuerzo y el trabajo para conseguir sus objetivos.
- Inculcar hábitos de educación, disciplina y respeto como algo esencial en la vida diaria, creando además hábitos de vida saludable.
- Despertar su interés por todo tipo de manifestaciones culturales, fomentando una postura crítica en el alumno.
- Despertar su interés por el conocimiento y la formación como algo a desarrollar a lo largo de toda su vida.
- Aprovechar la escasa conflictividad para potenciar su sentido de la responsabilidad, disciplina y autonomía en la toma de decisiones, tanto a nivel individual como colectivo.

3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA.

Los principios educativos y valores de referencia para la convivencia, el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro serán los siguientes:

3.1. PRINCIPIOS BÁSICOS

1. Promovemos un desarrollo armónico e integral de los alumnos en los aspectos físicos, afectivos e intelectuales, atendiendo a sus necesidades, potenciando y valorando sus capacidades, respetando sus intereses y posibilitando, a la vez, las diferentes formas de expresión.
2. Propiciamos y facilitamos el establecimiento de relaciones sociales y afectivas en toda la Comunidad Educativa: entre los alumnos, entre los alumnos y adultos, entre los profesionales y las familias, transmitiendo, con nuestra actitud, la importancia del respeto y la consideración hacia los demás, valorando la riqueza que nos aporta la diversidad (de sexo, de

condiciones físicas, de estilos de vida, de ritmos de aprendizaje, de origen, de ideología, de situaciones económicas, etc.).

3. Potenciamos la normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre hombres y mujeres, que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
4. Favorecemos la inquietud y curiosidad de los alumnos por su propio entorno físico, social y cultural; facilitando los recursos para conocerlo, comprenderlo y respetarlo. Potenciamos una actitud crítica y constructiva respecto a la realidad que, a la vez, les permita adquirir una visión positiva de la vida.
5. Consideramos la enseñanza-aprendizaje como un proceso activo de construcción e investigación, donde los alumnos y las alumnas son los protagonistas de su proceso de aprendizaje, para lo cual fomentamos la curiosidad, la investigación, la iniciativa y la reflexión.
6. Creemos en la participación como forma de organización y funcionamiento que se manifieste en todos los momentos y ámbitos de la vida escolar, propiciando espacios y canales de información y comunicación variados, que favorezcan la reciprocidad de forma que toda la Comunidad Educativa encuentre los cauces adecuados para poder manifestar sus inquietudes y formar parte de un proyecto común.
7. Entendemos la función del docente como un facilitador de recursos, dinamizador de procesos, que con una actitud abierta y flexible y en formación permanente trabaja en equipo para conjugar la tarea de todos y ofrecer a los alumnos/as confianza y unidad en el proyecto educativo.

3.2. VALORES

Educar en valores no es tarea fácil y a menudo es fuente de conflictos, pero al ser la educación un proceso de socialización, de adquisición de hábitos, conocimientos y de ideas, conlleva, paralelamente, un proceso de transmisión de valores.

En nuestro intenso proceso de reflexión, partiendo de los principios de no discriminación y de inclusión educativa, hemos considerado los siguientes valores, sabiendo que la división que establecemos es formal, ya que no existen comportamientos estancos cuando de principios generales estamos hablando:

- A. **RESPETO Y TOLERANCIA:** Propiciar la consideración del otro, joven o adulto/a, admitiendo los diferentes enfoques y opiniones dentro de un clima de tolerancia, cordialidad y honestidad. Asimismo, promover la valoración de los otros seres vivos, los objetos, y nuestro entorno natural.
- B. **RESPETO A LA DIVERSIDAD:** Fomentar actitudes de respeto a "la diferencia" facilitando la aceptación de que las realidades individuales son diversas tanto desde el punto de vista cultural, social y económico como desde el propio individuo. El individuo es "único" por origen, sexo, condiciones sociales, características físicas, aptitudes, estilos cognitivos y afectivos. Nuestro objetivo es propiciar la igualdad de derechos y obligaciones, la no discriminación del individuo, la aceptación de las "diferencias", y el enriquecimiento personal que éstas conllevan.

- C. **INCLUSIÓN EDUCATIVA:** Desarrollar actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus potencialidades y capacidades personales.
- D. **COEDUCACIÓN:** Igualdad de género y eliminación de estereotipos y desigualdades. Respeto a la diversidad sexual y afectiva y a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- E. **AUTONOMÍA:** Propiciar el desarrollo integral de los alumnos/as en los aspectos físicos, afectivos e intelectuales, facilitando los recursos que favorezcan la toma de iniciativa personal dentro del grupo y que permitan los procesos de introspección y conocimiento del mundo interno, para crear una imagen positiva de sí mismo. En este sentido, hay que favorecer el conocimiento y valoración de los propios límites y posibilidades, potenciando la autoestima y el establecimiento de relaciones sociales con los iguales y los adultos. Es, al fin y al cabo, crear los "espacios" que permitan el desarrollo individual armónico y la inclusión y participación en el grupo.
- F. **SOCIALIZACIÓN:** Apreciar la función social del centro educativo como primer ámbito de relación ampliada del alumno, donde tendrá su experiencia social fuera del núcleo familiar, por lo que se debe facilitar los recursos que permitan al alumno establecer las relaciones sociales y afectivas, desarrollando actitudes de colaboración y apoyo que propicien el respeto a las pautas y normas que determina tanto el grupo de referencia, como el resto de comunidad educativa.
- G. **COLABORACIÓN:** Transmitir el interés por lo colectivo, por el grupo y la tarea común, promoviendo actitudes de cooperación y ayuda de forma que se facilite la participación, la comunicación y el compromiso de cada uno de los individuos con un objetivo común.
- H. **CREATIVIDAD:** Fomentar la utilización de los recursos personales para enfrentarse a las diferentes situaciones, creando alternativas y buscando soluciones innovadoras. Propiciar que el alumno se enfrente a la realización de tareas y actividades buscando "nuevas formas de hacer", facilitando la investigación, el descubrimiento y la creación de diferentes respuestas.
- I. **ESPÍRITU CRÍTICO:** Fomentar el análisis y reflexión sobre el entorno socio-cultural, promoviendo actitudes flexibles ante otros puntos de vista y de cambio de perspectiva ante la realidad. Facilitar la crítica constructiva que permita al alumno modificar su actitud ante sucesos diferentes y conociendo sus propios límites, poder actuar activamente en el medio que lo rodea.
- J. **RESPONSABILIDAD:** Propiciar actuaciones en consonancia con los propios principios y valores, respetando los aceptados por la comunidad escolar de forma que se facilite la iniciativa y la toma de decisiones personales.

Si se promueve la evaluación y la reflexión sobre el propio trabajo y el trabajo del grupo, se favorecerá la adquisición de un compromiso individual y colectivo con la tarea y con los individuos.

El Decreto 3/2008, de 08-01-2008 (DOCM 11 de enero de 2008), de la Convivencia Escolar de Castilla la Mancha establece en su artículo 5 que el Proyecto Educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro.

Estos principios han quedado plasmados en la **CARTA DE CONVIVENCIA** elaborada con la participación de toda la comunidad educativa y que se anexa a continuación.

IES ENRIQUE DE ARFE

"ATRÉVETE A SABER"
VILLACAÑAS

Carta de Convivencia

El Decreto 3/2008, de 08-01-2008 (DOCM 11 de enero de 2008), de la Convivencia Escolar de Castilla la Mancha establece en su artículo 5 que el Proyecto Educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro. Estos principios quedarán plasmados en la CARTA DE CONVIVENCIA la cual será elaborada con la participación de toda la comunidad educativa. Estos son:

- 
1. Respeto a los derechos y libertades fundamentales de la persona, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 2. Respeto a todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su bienestar y desarrollo.
 3. Compromiso de todos en nuestros distintos niveles de responsabilidad para la mejora de la convivencia.
 4. Conciencia de que estamos en un centro público y estatal y, como tal, se trata de un bien común que debe cuidarse y respetarse para su mejor uso y aprovechamiento.
 5. Identificación del centro como una escuela de ciudadanía global y de integración.
 6. Ejercicio de la interculturalidad como medio para conocer y respetar a otras lenguas y culturas y construir una sociedad más justa.
 7. Diálogo y negociación como herramientas básicas para resolver conflictos, intentando que cada miembro de la comunidad educativa se sienta escuchado.
 8. Respeto del patrimonio cultural y del medioambiente, y fomento de la responsabilidad en su conservación para las generaciones venideras.
 9. Fomento de la participación del alumnado y de las familias en la vida educativa del centro.
- 

www.jccm.es/edu/ies/enriquedearfe

4. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO.

4.1. OFERTA EDUCATIVA

En la actualidad nuestra oferta educativa es la siguiente:

CURSO	GRUPOS
1º ESO	1
2º ESO	2
3º ESO	3
4º ESO	2
DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	2 (1º y 2º)
1º BACHILLERATO	2 (UNO DE CADA MODALIDAD)
2º BACHILLERATO	2 (UNO DE CADA MODALIDAD)
CFGM	2 (GESTIÓN ADMINISTRATIVA)
CFGS	2 (ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)

4.2. OPTATIVIDAD

CURSO	OPTATIVAS
1º ESO	<i>Proyecto de Artes Plásticas y Visuales</i> <i>Francés</i> <i>Taller de Emprendimiento y Finanzas Personales</i>
2º ESO	<i>Francés</i> <i>Cultura Clásica</i> <i>Desarrollo digital</i>
3º ESO	<i>Música activa, movimiento y folclore</i> <i>Emprendimiento, Sostenibilidad y Consumo Responsable</i> <i>Francés</i>
4º ESO	<i>Francés</i> <i>Música</i> <i>Biología y geología</i> <i>Física y química</i> <i>Digitalización</i> <i>Economía y emprendimiento</i> <i>Latín</i> <i>Formación y orientación personal y profesional</i> <i>Expresión artística</i> <i>Tecnología</i> <i>Artes escénicas, Danza y Folclore</i> <i>Filosofía</i> <i>Cultura clásica</i> <i>Cultura científica</i> <i>Proyectos de robótica</i>

	<p>Desde el centro se ha trabajado en CCP con la aportación de los distintos departamentos en el diseño de distintos itinerarios atendiendo a las distintas salidas profesionales del alumnado (modalidades de bachillerato o ciclos formativos).</p>
1º BACHILLERATO	<p><u>Materias comunes a ambas modalidades</u></p> <p>Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Inglés I Educación Física Religión/ Alternativa</p> <p><u>Bachillerato Humanidades y CCSS</u></p> <p><u>Obligatoria de modalidad (a elegir una)</u></p> <p>Matemáticas CC.SS. I Latín I</p> <p><u>Específicas de modalidad</u></p> <p>Literatura universal Griego I Economía Historia del Mundo Contemporáneo Materia obligatoria no cursada</p> <p><u>Optativas propias de la modalidad</u></p> <p>Psicología Francés Lenguaje y práctica instrumental</p> <p><u>Bachillerato de Ciencias</u></p> <p><u>Obligatoria de modalidad</u></p> <p>Matemáticas I</p> <p><u>Específicas de modalidad</u></p> <p>Biología, Geología y Ciencias Ambientales Dibujo Técnico I Física y Química Tecnología e Ingeniería I</p> <p><u>Optativas propias de la modalidad</u></p> <p>Desarrollo Digital Francés Anatomía aplicada</p>
2º BACHILLERATO	<p><u>Materias comunes a ambas modalidades</u></p> <p>Historia de España Inglés</p>

	<p><i>Lengua Castellana y Literatura</i> <i>Historia de la filosofía</i> <u>Obligatoria de modalidad (a elegir una)</u> <i>Latín II/ Matemáticas aplicadas a las CCSS II</i> Modalidad <i>Empresa y diseño de modelos de negocio</i> <i>Historia del arte</i> <i>Griego II</i> <i>Geografía</i> <i>Materia obligatoria no cursada</i> <u>Optativas (humanidades y ciencias sociales)</u> <i>Francés II</i> <i>Fundamentos de Administración y Gestión</i> <i>H^a de la Música y la Danza</i> <i>Otras optativas de oferta en el centro: investigación y desarrollo científico, creaciones artísticas y audiovisuales y materias de modalidad no elegidas</i> <u>Ciencias y Tecnología</u> <i>Biología</i> <i>Física</i> <i>Dibujo Técnico II</i> <i>Tecnología e ingeniería</i> <i>Química</i> <i>Geología y ciencias ambientales</i> <u>Optativas (ciencias y tecnología)</u> <i>Francés II</i> <i>Investigación y desarrollo científico</i> <i>Creaciones artísticas y audiovisuales</i> <i>Otras optativas de oferta en el centro: Fundamentos de Administración y Gestión, H^a de la Música y la Danza, materias de modalidad no elegidas.</i></p>
--	---

4.3. ENSEÑANZAS DE OFERTA MODULAR

Las enseñanzas modulares de Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo permiten flexibilizar la oferta de las enseñanzas de Formación Profesional y atender a las necesidades de formación permanente de las personas adultas.

De acuerdo con la Resolución que cada curso publica la Dirección General de Formación Profesional, por la que se regula la oferta, el desarrollo y la convocatoria de admisión a las enseñanzas modulares de Formación Profesional en régimen presencial, el centro oferta esta modalidad modular en todos sus Ciclos Formativos una vez acabada la matrícula, en período ordinario, para aquellos alumnos que decidan matricularse de todo el curso de forma presencial.

Matricularse de forma modular y compaginar módulos de primer y segundo curso de un ciclo formativo será posible siempre y cuando el alumno tenga en cuenta que para cursar algunos módulos de segundo se necesitan conocimientos previos adquiridos en el primer curso. Por lo tanto, el alumnado interesado en este tipo de oferta educativa será asesorado por el Departamento de la familia profesional del ciclo formativo sobre la incompatibilidad entre módulos de primer y segundo curso y el horario de clases de ambos cursos para poderlo compaginar.

4.4. CICLOS FORMATIVOS.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, constituye y ordena un nuevo sistema único e integrado de Formación Profesional.

Entre los objetivos del nuevo sistema de Formación Profesional se encuentra el impulso de la dimensión dual de la Formación Profesional.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. A partir del curso 2024/2025 se implantan, con carácter obligatorio y de forma progresiva, las medidas establecidas en la normativa anterior.

Ciclo Formativo De Grado Medio De Gestión Administrativa

Con la aprobación del Decreto 251/2011, de 12/08/2011, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en gestión administrativa en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se implantó durante el curso 2011/2012 el nuevo currículo LOE de este ciclo que consta de dos cursos académicos.

El Decreto 79/2024, de 5 de noviembre, modifica el currículo del título para acomodarlo a la nueva normativa a partir del curso 2024/2025.

Consta de dos cursos académicos con una formación total de 2.000 horas lectivas con formación dual en ambos cursos.

Ciclo Formativo De Grado Superior De Administración Y Finanzas

Con la aprobación del Decreto 43/2013, de 25/07/2013, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se inicia la implantación del currículo LOE durante el curso 2013/2014. Consta de dos cursos y en el último trimestre del segundo curso se realiza la Formación en Centros de Trabajo (FCT).

El Decreto 79/2024, de 5 de noviembre, modifica el currículo del título para acomodarlo a la nueva normativa a partir del curso 2024/2025.

Consta de dos cursos académicos con una formación total de 2.000 horas lectivas con formación dual en ambos cursos.

5. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO

Los equipos docentes deben realizar la importante tarea de analizar los objetivos propuestos, contrastarlos y adecuarlos a las características de los alumnos de esta zona de la localidad, teniendo en cuenta las Finalidades Educativas del Centro. Es conveniente, por tanto, analizar los Objetivos Generales de cada etapa educativa, establecidos en los distintos decretos: Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el Decreto 82/2022, de 12 de julio por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y establecer determinadas matizaciones que son necesarias para fijar las prioridades de unos sobre otros y así se ajusten al entorno real del Centro, incorporando además aspectos no contemplados.

El equipo educativo, en su conjunto, debe tener en cuenta que:

- Los objetivos generales han de ser asumidos por todos los Departamentos, que habrán de concretarlos en los objetivos correspondientes a su área en las Programaciones didácticas.
- Estos objetivos son los que dirigen el diseño curricular del centro y, por tanto, hay que tenerlos en consideración a la hora de programar las actividades necesarias para conseguir las Finalidades Educativas del Centro.

LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS SERÁN ADECUADOS AL CENTRO DE LA FORMA SIGUIENTE:

Siguiendo el decreto 82/2022 de 12 de julio la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, incluidos los derivados por razón de distintas etnias, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
 - f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
 - g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
 - h) Comprender y expresarse en la lengua castellana con corrección, tanto de forma oral, como escrita, utilizando textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
 - i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada, aproximándose a un nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
 - j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia de España, y específicamente de Castilla-La Mancha, así como su patrimonio artístico y cultural. Este conocimiento, valoración y respeto se extenderá también al resto de comunidades autónomas, en un contexto europeo y como parte de un entorno global mundial.
 - k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
 - l) Conocer los límites del planeta en el que vivimos y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.
 - m) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación, conociendo y valorando las propias castellano-manchegas, los hitos y su personajes y representantes más destacados.
- Siguiendo el decreto 83/2022 de 12 de julio el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:
- a) Ejercer la ciudadanía democrática desde una perspectiva global y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española y por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
 - b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma, desarrollar su espíritu

crítico, además de prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en cualquier momento y lugar, particularmente en Castilla-La Mancha, impulsando la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género, además de por cualquier otra condición o circunstancia, tanto personal como social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar la lengua castellana tanto en su expresión oral como escrita.
- f) Expresarse, con fluidez y corrección, en una o más lenguas extranjeras, aproximándose, al menos en una de ellas, a un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, como mínimo.
- g) Utilizar, con solvencia y responsabilidad, las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, respetando y valorando específicamente, los aspectos básicos de la cultura y la historia, con especial atención a los de Castilla-La Mancha, así como su patrimonio artístico y cultural.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales, además de dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar, de forma crítica, la contribución de la ciencia y la tecnología al cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística, literaria y el criterio estético como fuentes de formación y enriquecimiento cultural, conociendo y valorando creaciones artísticas, entre ellas las castellano-manchegas, sus hitos, sus personajes y representantes más destacados.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social, afianzando los hábitos propios de las actividades físico deportivas para favorecer el bienestar físico y mental.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- ñ) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.
- o) Conocer los límites de los recursos naturales del planeta y los medios disponibles para procurar su preservación, durante el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y

adoptando tanto los hábitos de conducta como los conocimientos propios de una economía circular.

6. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, ámbito o módulo del currículo. Tanto su elaboración como la revisión se realizará por departamentos con la supervisión de Jefatura de Estudios teniendo como referente:

- Decreto 40/2015, por el que se establece y ordena el currículo de la ESO y Bachillerato, según la nueva Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que entró en vigor en el curso 2014/2015, derogando la anterior Ley Orgánica de Educación, Orden de 15/04/2016 por la que se regula la evaluación del alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato en la comunidad (2º y 4º ESO y 2º Bachillerato)
- Decreto 82/2022, de 12 de julio por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha (ESO).
- Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 187/2022 de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 186/2022 de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.
- Orden 166/2022, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.
- Instrucciones de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional sobre la evaluación y calificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (28 febrero 2017).

- Orden 201/2024, de 28 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación, promoción, titulación y certificación académica del alumnado matriculado en los grados D y E de Formación Profesional en Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018 por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Se observarán, además, en la realización de las mismas, las aportaciones, sugerencias e indicaciones del servicio de inspección, así como los distintos documentos pedagógicos que se han ido elaborando durante el curso.

El centro garantiza la aplicación del principio de publicidad a los niveles de competencia con relación a los contenidos mínimos, que se deben alcanzar en cada una de las materias, ámbitos y módulos, así como a los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación.

7. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA.

La orientación educativa, psicopedagógica y profesional, viene a ser un principio educativo con relevancia en todas las etapas educativas, constituye un elemento clave de la educación, que se entiende inmerso en las competencias de todo profesorado y que tiene como destinatarios no sólo a alumnos, sino también a sus padres, en lo que se refiere a la educación de sus hijos.

Nuestro modelo de orientación educativa y profesional se desarrolla desde un modelo de orientación mixto, atendiendo al tipo de ayuda desarrollado mediante programas o modelos de intervención de ayuda o consulta, estructurado en tres niveles de intervención, los dos primeros de carácter interno (tutoría y departamento de orientación) y el último de carácter externo al centro.

Desde el Decreto 40/2015 de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en su artículo 11, se establecen los principios generales siguientes:

- La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de Atención a la Diversidad del alumnado, desde los principios educativos de calidad y equidad en la educación y de personalización de la enseñanza.
- Las medidas de Atención a la Diversidad en esta etapa están orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y el logro de los objetivos de ESO y la adquisición de competencias

correspondientes, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

- En la Enseñanza Secundaria Obligatoria, se prestará especial atención a la Orientación Educativa y Profesional del alumnado, con el planteamiento de logro del éxito escolar y de continuidad del proceso formativo y el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida.

Es desde aquí, y tomando como referentes legislativos, el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, la Ley de Organización 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, el Decreto 40/2015 de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y el Decreto 66/2013 de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, desde donde va a versar el eje vertebrador de la orientación educativa y profesional y la inclusión educativa de nuestro centro.

Cada curso escolar, las medidas de atención a la diversidad y orientación personal, académica y profesional serán revisadas y quedarán contempladas en la PGA.

7.1. RESPUESTA EDUCATIVA A LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO.

Se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de

manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permitan el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.

5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

La atención y gestión de la inclusión del alumnado, se sustenta en unos principios clave, que son:

- La búsqueda de la calidad y excelencia
- La equidad e igualdad de oportunidades
- La inclusión
- La normalización
- La igualdad entre géneros
- La compensación educativa
- La participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.

Se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, todo aquél que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar:

- Necesidades educativas especiales
- Dificultades específicas de aprendizaje
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)
- Altas capacidades intelectuales
- Incorporación tardía al Sistema educativo
- Condiciones personales o de historia escolar, para que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

7.1.1 IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POTENCIALIDADES Y BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE.

La identificación de las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación de los alumnos, es una labor interdisciplinar en la que intervienen orientador, tutor/a y equipo docente, y agentes externos al centro (asesores de inclusión educativa, técnicos de diversas consejerías competentes en materia de educación, sanidad y asuntos sociales) y que cuenta, en los casos que es necesario, con la participación de aquellos agentes que intervienen con el

alumnado o sus familias (servicios sociales o unidad de salud mental infanto-juvenil).

- Es el Orientador el que realiza la evaluación psicopedagógica y recoge las aportaciones del resto de la comunidad educativa y de otros agentes ajenos al centro, con los siguientes fines:
 - a. Identificar las potencialidades y las barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos/as en su desarrollo personal y/o académico.
 - b. Fundamentar, concretar y justificar las decisiones y ajustes educativos respecto a la propuesta curricular y al tipo de ayudas que aquellos alumnos puedan precisar, más apropiados a adoptar para potenciar sus aprendizajes y progresar en el desarrollo de distintas capacidades.
- Es responsabilidad del departamento de orientación asesorar para su desarrollo del Plan de Trabajo, coordinar actuaciones con instituciones, asociaciones, servicios sociales, salud mental, elaborar o buscar material adaptado del alumnado ACNEAE.
- Todo docente podrá a través de una hoja de derivación realizar la solicitud de evaluación psicopedagógica al departamento de orientación para aquel alumnado que muestre graves dificultades de aprendizaje, una vez agotadas medidas de inclusión de carácter general.
- Es responsabilidad de todos los departamentos incluir en sus programaciones didácticas las líneas de coordinación con el profesorado de apoyo que faciliten el desarrollo del Plan de Trabajo, el cual incluirá entre otros, las medidas de inclusión educativas a aplicar, siguiendo el modelo establecido en la Resolución de 26/01/2019 de la Dirección General de Programa, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Reuniones de seguimiento de los Planes de Trabajo trimestralmente por parte de la profesora de pedagogía terapéutica con el profesorado de área implicada con el fin de revisar la idoneidad de las medidas adoptadas.
- Coordinación y mantenimiento de reuniones con las familias de ACNEAES así como las instituciones que les atienden trimestralmente o siempre que se considere conveniente por parte de los tutores, maestra PT y orientador.

La planificación de medidas de inclusión educativa, se establecen como un continuo, y además se recogen en este Proyecto Educativo y se especifican a continuación:

7.1.2 CRITERIOS GENERALES DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

1. Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto

del aula, del centro y de la comunidad educativa.

2. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
3. Constituyen el conjunto de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
4. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.
5. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
6. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de los documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
7. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
8. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
9. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

7.1.3 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN.

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco interinstitucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros puedan determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutores legales.

o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

7.1.4 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO.

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la optionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdoblados, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.

- I) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.
3. Los centros educativos incluirán los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como, en el resto de los documentos programáticos del centro.

7.1.5 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA PARA MINIMIZAR BARRERAS DEL ALUMNADO.

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contempladas en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajan la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

7.1.6 MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA MINIMIZAR BARRERAS DEL ALUMNADO.

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo. Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.

- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

7.1.7 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA MINIMIZAR BARRERAS DEL ALUMNADO.

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias, las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, los Programas Específicos de Formación Profesional y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de los profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa, propuestas desde el centro, son las siguientes:

- Adaptaciones Curriculares Significativas
- Flexibilización para alumnos con altas capacidades
- Exención de materias en Bachillerato
- Fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato
- Programas específicos de FP
- Escolarización Combinada

7.1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO.

La respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en esencia, no ha de ser diferente a la de cualquier otro alumno/a en lo referente al conjunto de actuaciones y medidas, tanto organizativas como curriculares, que el centro ha de poner en marcha para favorecer una atención personalizada a las características de todo su alumnado. Si bien es cierto que, garantizar un tratamiento específico para aquellos alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, exige una mayor individualización del currículo, dedicando mayor tiempo y, en ocasiones, contando con el apoyo y asesoramiento especializado o de recursos materiales específicos.

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas a nivel de aula, medidas individualizadas y medidas extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento de este documento es responsabilidad del profesorado que trabaja con el/la alumna con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Este proceso será coordinado por el tutor/a del grupo y planificado por el responsable de la Jefatura de Estudios.

El plan de trabajo es una medida para dar respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y seguirá el formato establecido en el Anexo VII de la Resolución de 26/01/2019 de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

CUÁNDO: Una vez identificadas las barreras y potencialidades para la participación e inclusión educativa del alumno o alumna, y se concluya que requiere medidas a nivel de aula, individualizadas y/o extraordinarias, la respuesta a la diversidad se concretará en un Plan de Trabajo.

PARA QUIÉN: A fin de garantizar un tratamiento específico, se contemplarán planes de trabajo individualizado para aquellos alumnos y alumnas que

requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo derivada de:

ACNEES (Asociadas a Discapacidad):

- Discapacidad física, psíquica, sensorial
- Trastorno Generalizado del Desarrollo:
TEA (Asperger, TGD, Autista, Trastorno desintegrativo Infantil)
- Trastornos Graves de Conducta y Personalidad
(Negativista-Desafiante, Disocial, Comportamiento perturbador sin especificar)
- Pluridiscapacidad.
- Retraso Madurativo Generalizado
- Trastorno Grave del Lenguaje y Comunicación (Disfasia, Disfemia, Afasia, Retraso Grave del Lenguaje)

RESTO DE ACNEAES (No asociadas a Discapacidad)

- Alumnos con altas capacidades intelectuales
- Alumnos que presentan dificultades específicas de aprendizaje
(Discalculia, Dislexia, Disortografía, Trastorno de Aprendizaje No Verbal)
- Mutismo Selectivo
- Alumnos con TDA- con o sin Hiperactividad
- Desfase Curricular Significativo (más de dos cursos)
- Incorporación tardía al sistema educativo (sin/con conocimiento de la lengua española)
- Desventaja socioeducativa o circunstancias sociales
- Minoría étnica
- Situación de riesgo sociofamiliar y/o protección del menor
- Alumnado itinerante y temporero
- Alumnos con condiciones personales o de historia escolar:
alteraciones de ejecución funcional que, sin presentar una discapacidad específica, influyen en su avance escolar.

CÓMO: Para estos alumnos, el tutor o tutora, previo informe y asesoramiento del responsable de orientación, coordinará la elaboración del plan de trabajo que desarrollará el profesorado en colaboración con las familias y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta.

CONTENIDOS: En el Plan de Trabajo para este alumnado se establecerán las medidas a nivel de aula, medidas individualizadas y/o medidas extraordinarias oportunas para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible, en función a sus características y potencialidades de aprendizajes, y la evaluación de estas.

EVALUACIÓN: La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá las mismas características que las del resto del alumnado. Únicamente, cuando de esa evaluación se deriven dificultades significativas para alcanzar los objetivos, previo informe y asesoramiento de la persona responsable de orientación, la evaluación y la promoción tomarán como referente los estándares de aprendizaje que se determinen en su plan de trabajo individualizado, con Adaptación Curricular Significativa.

En estos casos, se hace preciso establecer los procedimientos de evaluación oportunos cuando, en el marco de ese plan de trabajo, sea necesario adoptar medidas extraordinarias de inclusión educativa, que se aparten significativamente de los contenidos y estándares de aprendizaje del currículo:

(A.C.N.E.E.): Para el alumnado con necesidades educativas especiales

- Si los estándares de aprendizaje fijados se apartan significativamente de los contenidos y estándares de aprendizaje del curso en el que se encuentra escolarizado (medidas extraordinarias/ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS):

Las adaptaciones curriculares se basarán en las conclusiones de los informes o evaluaciones psicopedagógicas realizadas por el Departamento de Orientación.

En las actas de evaluación, se hará constar para las áreas o materias que lo precisen, si el alumno tiene dificultades significativas para alcanzar los objetivos y, por tanto, los objetivos, competencias y estándares de aprendizaje fijados en su plan de trabajo se apartan significativamente de los contenidos y estándares de aprendizaje del currículo del curso en el que se encuentra matriculado. La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hace referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa. Esta circunstancia se expresará con el término (ACS *) en su boletín de notas.

- Si los estándares de aprendizaje fijados NO suponen la modificación de elementos prescriptivos del currículo (NO se apartan significativamente de los contenidos y estándares de aprendizaje del curso en el que se encuentra escolarizado) (medidas a nivel de aula y/o individualizadas de inclusión educativa):

En el caso de ACNEES que no precisen Adaptación Curricular, ya que tras su evaluación psicopedagógica se ha determinado que no precisa cambios significativos en aspectos curriculares de las diferentes enseñanzas del sistema educativo, se elaborará un Plan de Trabajo, con medidas inclusivas a nivel de aula y/o medidas inclusivas individualizadas.

Las actas reflejarán los resultados de la evaluación teniendo en cuenta el grado de adquisición de los objetivos y estándares de aprendizaje de las distintas áreas o materias fijados en el currículo con carácter general para todos los alumnos, del curso en el que se encuentra escolarizado.

(A.C.N.E.A.E.) Para resto de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Los alumnos que, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizajes, así como favorecer su participación en las actividades de centro y de su grupo, se adoptarán medidas a nivel de aula y/o individualizadas de inclusión educativa, las cuales quedarán recogidas en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

Las actas reflejarán los resultados de la evaluación teniendo en cuenta el grado de adquisición de los objetivos y estándares de aprendizaje de las distintas áreas o materias fijados en el currículo con carácter general para todos los alumnos, del curso en el que se encuentra escolarizado.

7.2. ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

La orientación es un principio educativo con relevancia en todas las etapas educativas, es un elemento clave inmerso en las competencias del profesorado y que tiene como destinatarios al alumnado y a sus padres.

La orientación se desarrolla desde un modelo mixto, mediante programas de intervención de ayuda o consulta, estructurado en tres niveles:

- La tutoría, coordinada por el tutor/a de grupo, en colaboración de todo el profesorado.
- El Departamento de Orientación, coordinado por los orientadores.
- Los Equipos de Orientación Técnica.

Los principios en los que se sustenta la orientación educativa, en nuestro centro serán: la prevención para evitar desajustes en el proceso educativo del alumnado, la contextualización y la intervención interdisciplinar corresponsable.

Los ámbitos de actuación son: el apoyo al proceso enseñanza y aprendizaje, la acción tutorial y la orientación académico y profesional, prestando especial atención a estos dos últimos. Por ello, la orientación en la ESO irá dirigida a la personalización de la educación, al proceso de madurez personal y a la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.

La orientación en la ESO conlleva la máxima colaboración y asesoramiento en relación con los órganos de coordinación didáctica del centro y con el profesorado, en la prevención de los problemas de aprendizaje vinculados con la etapa, así como en la programación, planificación y seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas de alumnado que lo requiera.

Además, se prestará especial atención a la información y asesoramiento a los padres y madres o tutores legales del alumnado, a la mediación entre estos y el centro educativo, a la colaboración y coordinación con otros servicios sociales y educativos de Villacañas y a las relaciones establecidas con otras instituciones, públicas y privadas, para contribuir a la mejora educativa del alumnado.

7.2.1 FUNCIONES GENERALES DE LA TUTORÍA.

- Informar al equipo directivo de los casos de falta de atención y los malos resultados de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una escolarización e intervención adecuadas.
- Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y

aprendizaje y la orientación académica y profesional, que se concretarán anualmente, en base a las necesidades.

- Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de todos aquellos aspectos relevantes en el mismo.
- Colaborar con el resto de los niveles que desarrollan la orientación especializada (Equipo de Orientación y Apoyo del centro; y Equipos de Orientación Técnica determinados por la Administración Educativa) siguiendo las indicaciones que pueden aportar las otras estructuras, bajo la coordinación de la jefatura de estudios.
- Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a éstas un cauce de participación reglamentario.

7.2.2 FUNCIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- Favorecer los procesos de madurez del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como con el resto de la comunidad escolar, en el marco de los principios y valores constitucionales.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje, y no sólo asistirlas cuando han llegado a producirse, combatiendo especialmente el abandono escolar
- Colaborar con los equipos docentes bajo la coordinación de jefatura de estudios en el ajuste de la respuesta educativa tanto del grupo como del alumnado individualmente, prestando asesoramiento psicopedagógico en la elaboración, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad que garanticen una respuesta educativa más personalizada y especializada.
- Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- Asegurar la continuidad educativa, impulsando el traspaso de información entre las diferentes etapas educativas.
- Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación como elementos que van a mejorar la calidad educativa.
- Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, así como entre la comunidad educativa y su entorno, colaborando tanto en los procesos de organización, participación del alumnado y sus familias, como en la coordinación y el intercambio de información con otras instituciones.
- Asesorar y colaborar con la Consejería competente en materia de educación y colaborar en el desarrollo de las políticas educativas que se determinen.
- Cuantas otras sean establecidas por la Consejería de Educación.

7.2.3 ACTUACIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA TUTORÍA.

Actualmente se entiende la tutoría, como parte de la función docente. Por tanto, es responsabilidad de todo el profesorado de todas las etapas y niveles educativos y tiene por finalidad contribuir a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Ello conlleva actuaciones con diferentes agentes e instituciones:

7.2.3.1.-ACCIÓN TUTORIAL CON EL ALUMNADO:

- Desarrollar con el alumnado programas relativos a la mediación y mejora de la convivencia, a los hábitos y técnicas de estudio, autoconocimiento de las propias aptitudes, aprender a aprender, la toma de decisiones y pensamiento creativo, etc. La finalidad de dichos programas es la de dotar al alumnado de la madurez necesaria para asumir el compromiso social como ciudadanos y desarrollo personal de las diferentes competencias a través de la orientación personal.
- Facilitar el intercambio y la coherencia del proceso educativo entre las diferentes etapas: actuaciones de acogida, orientación académica y profesional.

7.2.3.2.-ACCIÓN TUTORIAL Y LAS FAMILIAS:

Los tutores son mediadores entre el centro educativo y la familia; tienen la responsabilidad de establecer una relación directa y fluida que garantice el conocimiento de la situación del alumnado, en cooperación con el equipo docente y el departamento de orientación. La acción tutorial con las familias consistirá en:

- Sesiones de acogida e información, a través de reuniones grupales o entrevistas personales, sobre la organización y funcionamiento del instituto, las normas de convivencia, el horario de atención a padres, las funciones de la AMPA, Educamos-CLM, la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar.
- La tutoría con las familias como un proceso continuo y sistemático a lo largo de todo el curso. Trimestralmente se mantendrá, al menos, una reunión tutor-familia para facilitar información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La información académica llegará a las familias a través del boletín de notas trimestralmente.

7.2.3.3.-ACCIÓN TUTORIAL Y EL PROFESORADO.

- El tutor coordinará al profesorado que interviene en un mismo grupo de alumnos para garantizar la coherencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El tutor acordará con el equipo docente líneas básicas de actuación para el grupo (metodología, convivencia, atención a la diversidad...).

- El grupo de tutores de un mismo ciclo se reunirá semanalmente con la jefatura y orientador para analizar los progresos y posibles dificultades de cada grupo, así como coordinar actuaciones de tutoría.
- El tutor proporcionará al resto del profesorado que interviene con el grupo la información necesaria sobre el mismo (aspectos positivos, problemática, etc.).
- A través de Jefatura de Estudios, así como los tutores y el Departamento de Orientación, mantendrán entrevistas individuales con aquellas familias y alumnos cuando se requiera una intervención específica.

7.2.3.4.-ACCIÓN TUTORIAL EN RELACIÓN A OTROS CENTROS EDUCATIVOS E INSTITUCIONES O ASOCIACIONES PRIVADAS O PÚBLICAS.

Nuestro instituto está inmerso en una realidad socioeducativa, lo cual implica el desarrollo de una cooperación con diferentes estructuras sociales que garantice la coherencia de nuestras actuaciones:

- Coordinar actuaciones de intercambio con centros de Educación Primaria, así como Universidades, que posibiliten la continuidad educativa del alumnado.
- Desarrollar actuaciones con instituciones y asociaciones locales ofreciendo cauces de participación de éstos en la vida de nuestro instituto a través de programas educativos con Servicios Sociales, Guardia Civil, ONGs, Centro de la Mujer.

7.3. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La orientación académica y profesional es un proceso continuo de ayuda al alumnado en la toma de decisiones académicas y profesionales, de manera planificada y sistemática. Este ámbito será el más representativo en la etapa de secundaria dado que durante la adolescencia se desarrolla el proceso de identidad personal y se inicia el plan de inserción sociolaboral.

La orientación académica y profesional forma parte de la función docente e integra todas las acciones realizadas desde la tutoría y el asesoramiento especializado. Se adopta el concepto de “desarrollo de la carrera”, es decir, se entiende como un proceso continuo, sistemático y articulado que comienza con la escolarización del alumnado en las primeras edades y concluye cuando se produce el paso a estudios superiores o al mundo laboral, siendo el alumno agente activo de su propio proceso.

7.3.1 OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

- Favorecer la continuidad educativa a través de las distintas materias, niveles y etapas, con especial atención de esta última, dentro de lo establecido en el programa de transición entre etapas.

- Facilitar que el alumno descubra de manera autónoma sus intereses, aptitudes, motivaciones y capacidades.
- Ofrecer una información exhaustiva del sistema educativo para que el alumno conozca todas las alternativas académicas y de formación profesional.
- Informar al alumnado sobre el proceso de toma de decisiones y sobre la permeabilidad del actual sistema educativo en cuanto a la posibilidad de rectificar cualquier decisión tomada.
- Promover convenios de colaboración que posibiliten el conocimiento real por parte del alumnado de su entorno socio-laboral y la participación en la actividad desarrollada por los recursos públicos y privados existentes.
- Colaborar con las familias en el análisis de cada caso particular para conformar el itinerario adecuado a cada alumno.

7.3.2 ACTUACIONES:

El Departamento de Orientación, incluirá en la PGA del centro un Programa de Orientación Académica y Profesional en el que se determinen los objetivos generales y las actuaciones concretas relativas a la orientación profesional en directa relación con el entorno socio-laboral, así como los relativos a la orientación académica. Dichos temas y actuaciones estarán adaptados a los diferentes niveles y enseñanzas, dirigidas al alumnado, familias, profesorado responsable de tutorías y empresas e instituciones. Se destacan entre otras:

- Actividades, dentro de la acción tutorial, que contribuyan al autoconocimiento y al conocimiento del sistema educativo y sus diferentes opciones, así como el proceso de toma de decisiones.
- Elaborar el Consejo orientador al alumnado a través de la reflexión conjunta del tutor, equipo docente y departamento de orientación que facilite la elección académica que mejor se ajuste a sus capacidades e intereses.
- Entrevistas en gran grupo e individuales con alumnado y sus familias mediante la acción tutorial junto con el departamento de orientación para ofrecer información de las posibilidades académicas en relación con las modalidades de bachillerato o ciclos formativos de grado medio.
- Entrevistas en pequeño grupo o bien individuales con el alumnado de 4º ESO Y 2º de Bachillerato con relación a las pruebas de evaluación final de ESO y Bachillerato respectivamente.
- Entrevistas en pequeño grupo o bien individuales con el alumnado de 2º de Bachillerato, así como del 2º ciclo formativo de grado superior que desee información con relación al Acceso a la Universidad y los planes de estudio, así como salidas profesionales de diversos grados universitarios.
- Los departamentos didácticos mantendrán comunicación y reuniones con la Universidad de Castilla-La Mancha para ofrecer al alumnado una información actualizada.

Al finalizar el curso académico, el Departamento de Orientación evaluará el Programa de Orientación Académica y Profesional, valorando, entre otros aspectos, el grado de aplicación, el cumplimiento de actividades previstas, efectividad de resultados y/o satisfacción de receptores del Programa.

7.3.3. ORIENTACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Siguiendo lo establecido en el Decreto 92/2022 por el que se regula la orientación académica, educativa y profesional de Castilla-La Mancha, coordinados por el responsable de Orientación del centro, se elaborará anualmente el POAP. Del diseño de estas actuaciones, participará el profesor de Formación y Orientación Laboral, la dirección del centro y el jefe/a del departamento de administración del centro.

En colaboración con otras instituciones de carácter público o privado y con el objeto de estimular la inserción del alumnado en el mercado de trabajo o continuar con otro tipo de estudios, se diseñarán y desarrollarán programas de orientación profesional e inserción socio-laboral.

La colaboración conjunta de los implicados servirá para la elaboración de una base de datos que recoja la situación de todos los alumnos que hayan finalizado los ciclos formativos, en el curso precedente, y facilitar, de esta manera, posteriores actuaciones de formación.

8. PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

8.1. PROGRAMA DE CONVIVENCIA: ALUMNADO AYUDANTE (DESARROLLADO EN PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA)

8.2. RECREOS INCLUSIVOS: ACTIVIDADES DINAMIZADORAS.

Dentro de los centros educativos, de una manera directa o indirecta se reciben problemáticas de todo tipo, sociales, emocionales, psicológicas, etc. En nuestro caso, los institutos son un espacio de socialización muy importante para los adolescentes, donde se manifiestan conflictos, situaciones sociales y realidades diferentes.

El recreo es un momento de juego y diversión para muchos adolescentes, aunque puede resultar menos divertido para quienes no se integran, o no encuentran juegos y alternativas adecuadas.

La idea principal de estas orientaciones es ayudar a los alumnos con algún tipo de déficit (visual, auditivo, motor, psíquico, TDAH) y por extensión a cualquier otro alumnado que presente dificultades de socialización, a integrarse en los juegos y actividades de patio con otros adolescentes, disfrutando de la

situación lúdica y de la interacción con sus iguales, aprendiendo normas y comportamientos ajustados a las acciones de los otros. En definitiva, a conseguir la máxima normalización e inclusión, haciéndolos formar parte del grupo.

Por lo tanto, los objetivos principales de esta actividad son los siguientes:

- Favorecer la **Inclusión y Socialización**.
- Evitar el aislamiento.
- Fomentar las actitudes de conocimiento, respeto y tolerancia a las diferencias.
- Adquirir habilidades de interacción y participación en juegos y/o actividades grupales.
- Disfrutar en un espacio más desestructurado que el aula, de los talleres propuestos.
- Conseguir estrategias para afrontar y resolver los posibles conflictos que puedan surgir.

8.3. ERASMUS+

ERASMUS+, programa europeo para la Educación, la Juventud y el Deporte, ofrece múltiples oportunidades de movilidad para estudiantes y personal, tanto en el ámbito de la Educación Superior, Formación Profesional o Educación Escolar.

Nuestro centro cuenta con la Carta Erasmus de Educación Superior para todo el período 2021-2027.

Consideramos que la participación en el Programa ERASMUS+ es una herramienta imprescindible para ayudarnos a conseguir los siguientes **OBJETIVOS**, que en el largo plazo hemos definido en los siguientes términos:

- INTERNACIONALIZAR nuestro centro llevando a cabo proyectos más allá de lo local. Abrir PUERTAS para respirar aires nuevos.
- MEJORAR las competencias en lenguas extranjeras.
- RENOVAR las metodologías didácticas y la práctica docente para dar una respuesta adecuada a todos los desafíos que ha de enfrentar la EDUCACIÓN.
- CREAR una red ESTABLE de socios colaboradores para desarrollar proyectos en común de cada vez más valor añadido. MÁS Y MEJOR ERASMUS+.

En el marco de estos objetivos generales a largo plazo hemos reflexionado sobre aspectos concretos en los que PODEMOS Y DEBEMOS MEJORAR de la mano de nuestra participación en el Programa ERASMUS+. Así, entendemos que podemos mejorar en:

- Nuestro conocimiento del Programa ERASMUS+ en sí mismo, de las oportunidades que ofrece y en la gestión y difusión del mismo en y desde nuestro centro. ERASMUS+ es una herramienta que nos servirá para conseguir el resto de nuestros objetivos, por tanto, es

imprescindible estar familiarizados con todas las peculiaridades del Programa.

- Las competencias en lenguas extranjeras y en las metodologías para el proceso de enseñanza y aprendizaje de estas materias.
- Mejorar la empleabilidad de nuestro alumnado, en concreto de los estudiantes de Formación Profesional.
- El desarrollo de las nuevas tecnologías y las potencialidades que estas ofrecen en la educación. NUEVAS TECNOLOGÍAS: UN ALIADO IMPRESCINDIBLE
- Ofrecer una respuesta eficaz al cada vez mayor índice de abandono escolar. NADIE DEBE QUEDAR ATRÁS EN EL CAMINO.
- Nuestra capacidad de dar respuesta al alumnado con NECESIDADES ESPECIALES y a la creciente MULTICULTURALIDAD en las aulas.
- Aspectos relacionados con la gestión de nuestro centro.
- Actualización de las metodologías y práctica docentes.

Para conseguir los objetivos anteriores pretendemos llevar a cabo las siguientes actividades:

- Movilidades de estudiantes para prácticas, de forma que nuestro alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional tenga la posibilidad de llevar a cabo sus prácticas (FCT) en los países participantes en el Programa. Nuestro objetivo se concreta en que cada curso académico, un alumno o alumna de 2º Curso del Ciclo Superior de Administración y Finanzas tenga la posibilidad de realizar todas sus prácticas, o parte de estas, en el exterior participando en el Programa.
- Movilidades de personal para formación, de forma que el profesorado tenga la posibilidad de realizar estancias en centros educativos o instituciones de interés tanto en la modalidad de Jobshadowing como de cursos formativos.
- Colaborar con otros centros educativos homólogos y demás instituciones participantes en la recepción de alumnado y profesorado participante en movilidades.

8.4. PROYECTO ECOESCUELAS

El programa Ecoescuelas, de la Diputación de Toledo, tiene como objetivo, además de educar en la sostenibilidad educar en la participación. De ahí la necesidad de crear un comité ambiental que cuente con representación de toda la comunidad educativa, formado por alumnado y profesorado.

Entre las actividades que desarrolla dicho programa, destacan:

- marcar en un plano los puntos conflictivos y los puntos positivos.
- realizar una ecoauditoría fotográfica.
- presentación de diapositivas.
- difusión a través de redes sociales.

- otras que el equipo del programa y grupo de trabajo correspondiente estime oportuno según se detecten las necesidades.

8.5 AULA DE EMPRENDIMIENTO

Durante el curso 2022-2023 y en los próximos 3 cursos académicos se implanta en nuestro centro el Aula de Emprendimiento para los Ciclos Formativos de la familia profesional de Administración y Gestión. Entre los objetivos de dicho proyecto destacamos, entre otros:

- Estimular los valores emprendedores en los alumnos y alumnas, aportando el marco referencial, las normas, el soporte y el acompañamiento necesarios.
- Desarrollar en el alumnado las competencias personales y sociales que les permitan potenciar sus opciones profesionales.
- Fomentar experiencias para la creación de empresas, creando un espacio en los centros educativos propicio para ello, en donde intervenga profesorado, alumnado, antiguo alumnado, profesionales del tejido empresarial y agentes de la administración.
- Incentivar en el alumnado inquietudes relacionadas con la creación de empresas, con confianza, ilusión y creatividad, percibiéndose a sí mismos como creadores de oportunidades laborales.
- Concienciar al alumnado de su preparación para afrontar con éxito su incorporación al mundo laboral por medio del autoempleo.
- Crear en los centros educativos viveros de empresas, ofreciéndoles servicios de infraestructura, apoyo y seguimiento de un plan de negocios.
- Propiciar cambios metodológicos fomentando actividades que requieran seleccionar, buscar y elaborar materiales en la línea de la creación de empleo.
- Promover la creación de proyectos de innovación en los que participen varios centros educativos de la región al mismo tiempo.

La coordinadora del aula de emprendimiento tendrá las siguientes funciones:

- Poner en marcha los proyectos vinculados al aula profesional de emprendimiento.
- Dirigir las labores de evaluación, seguimiento y control de los proyectos.
- Informar y facilitar la comunicación con el equipo directivo del centro educativo, así como con el resto de las entidades o asociaciones ajenas al mismo.
- Coordinar la implantación logística del proyecto en el contexto del centro educativo.

- Seleccionar los participantes en el proyecto.
- Fomentar el espíritu emprendedor entre los participantes, así como la consecución de los objetivos previstos.
- Coordinar las sesiones de equipo, guiando de forma grupal o bien de forma individual, a los participantes del proyecto.
- Participar en los planes de formación del profesorado vinculados al aula profesional de emprendimiento.
- Redactar la documentación asociada a los proyectos al aula profesional de emprendimiento, con apoyo del profesorado partícipe en dicho proyecto.

9. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO (DESARROLLADAS EN ANEXO I).

10. PLAN DE MEJORA DEL CENTRO: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN Y DE RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICO Y CULTURALES DEL ENTORNO.

Dada la complejidad de la acción educativa, la adopción de una serie de compromisos para mejorar el rendimiento académico de los alumnos no se puede entender como la toma de medidas de manera aislada. Estas líneas de acción, que forman parte de un proyecto integral, pretenden mejorar a la vez algunos de los diversos factores que intervienen en la acción educativa. Para llevarlas a la práctica distinguiremos tres niveles, la familia, el centro y el aula, en torno a las que se propondrán las acciones de mejora. Los distintos niveles permiten tomar en consideración el contexto determinado en el que se realiza la acción educativa del centro. Además, no se olvida que el rendimiento de los alumnos no depende sólo de ellos, sino de la interacción de los tres niveles, de la cual resultará un sistema con su propio funcionamiento.

10.1. FAMILIA.

La atención que las familias dedican a las actividades académicas de sus hijos suele ser escasa en las sociedades actuales debido a las dificultades para conciliar la vida familiar y laboral. Esa falta de dedicación se observa igualmente en nuestro centro. No obstante, existen documentos relacionados con el proceso de evaluación interna del centro que indican que la disposición por parte de los padres a colaborar es positiva. El gran problema,

probablemente no sólo del centro, sino de una sociedad que ha realizado un gran impulso en poco tiempo, consiste en las bajas expectativas que poseen gran parte de las familias respecto a las capacidades y competencias de sus hijos, y a su posibilidad de progresar socialmente. A continuación, se desglosan los compromisos adquiridos por el centro en este nivel:

- Asesorar a los padres sobre cómo pueden ayudar académicamente a los alumnos. Resulta necesario que la colaboración con las familias supere la mera comunicación sobre la situación escolar de los alumnos, para proponer estrategias de intervención ante los problemas académicos.
- Colaborar con la AMPA mediante actividades que impliquen no sólo a los alumnos, sino también a las familias.
- Asesorar a los padres sobre los hábitos de vida que inciden sobre el rendimiento académico, tales como el horario o las formas de ocio.
- Colaborar con instituciones o profesionales ajenos al ámbito educativo para que las familias conozcan y valoren las funciones sociales del conocimiento académico.

10.2. CENTRO.

La cultura escolar del centro está fuertemente determinada por la movilidad del profesorado, lo que dificulta su identificación con el mismo y la continuidad en la implicación en la acción educativa. Pero un problema más importante consiste en la baja valoración de las capacidades y competencias de los alumnos y, lo que tiene repercusiones más negativas, en la dificultad de mejorar esta situación. Unas expectativas tan limitadas, unidas a la movilidad, conducen a una situación de pasividad y frustración. Así que, por una parte, hay que incidir en la posibilidad de tomar iniciativas autónomas, sin dejar toda la responsabilidad a las administraciones educativas.

Por otra parte, es necesario que los alumnos se comprometan con el proyecto educativo del centro. Sólo con el compromiso se puede lograr que prime la exigencia en la cultura del centro. Este compromiso que se pide a los alumnos requiere permitir una mayor participación e iniciativa. Por último, un aspecto positivo de la cultura del centro consiste en las buenas relaciones interpersonales que deben ser aprovechadas mediante un nivel mayor de coordinación. A continuación, se desglosan los compromisos adquiridos por el centro en este nivel:

1. Utilizar los recursos del centro, a través del departamento de orientación, para abordar la situación de los alumnos desmotivados y con problemas de conducta con el objetivo de abordar sus problemas académicos y de que aumente el compromiso de los alumnos con más dificultades, al comprobar que el centro atiende a sus necesidades.
2. Fomentar la participación fuera del horario lectivo en actividades relacionadas con la acción educativa. De esta manera, además, se desarrollan habilidades distintas a las que se emplean en las tareas académicas, lo que permite que aumente el reconocimiento social y la autoestima de alumnos que no destacan académicamente.

3. Disponer de materiales y estrategias que permitan al profesorado resolver los problemas que surgen en la práctica educativa.
4. Revisar y establecer medidas para la mejora de los resultados académicos tales como los Programas de Refuerzo Educativo para alumnado con materias pendientes, Plan de trabajo individualizado para el alumnado repetidor, la evaluación de la práctica docente, la autoevaluación por parte del alumnado...
5. Establecer prioridades en las competencias de los alumnos que se desarrollan mediante la acción educativa. Estas competencias favorecidas serán objeto de un mayor nivel de exigencia. Además, se pueden realizar actividades extraescolares en torno a dichas competencias o, bien, se pueden establecer colaboraciones sistemáticas con instituciones o profesionales vinculados a las mismas. La elección de las competencias se realizará en función de su importancia para la formación de los alumnos y teniendo en cuenta la aportación de todas las materias del currículo.
6. Establecer una estrategia de mejora de las expectativas que establezca objetivos que pueden conseguirse en diferentes plazos. La mejora de una situación afectiva y emocional de desánimo requiere un plan cuidadoso que modifique hábitos y rutinas negativas.
7. Adoptar recursos y medidas para atender de forma especial el nivel de 1º. ESO, ya que en el tránsito a la etapa de secundaria se consolidan hábitos antiguos y se establecen otros nuevos que dificultan el aprendizaje.
8. Establecer una coordinación sistemática con los centros que imparten el nivel de primaria, sobre todo, en lo relativo a cuestiones de conducta y criterios de atención a la diversidad. Esta coordinación se realizará en la segunda evaluación y al finalizar el curso con el traspaso de información de un centro a otro que redunde en una mejor atención al nuevo alumnado que se incorporará al centro,
9. Desarrollar la competencia lectora de manera sistemática y coherente en todos los niveles y desde todas las materias. Esto requiere adoptar medidas organizativas y curriculares para que los alumnos puedan dedicarse a la práctica de la lectura. Desde el centro, en las Programaciones Didácticas se ha establecido el plan lector de modo que cada materia especificará cómo mejorar la comprensión lectura del alumnado.
10. Modificar los elementos de la estructura organizativa del centro para fomentar la participación ordenada y conforme a normas de los alumnos. El centro debe procurar los medios para que los alumnos intercambien opiniones y eleven iniciativas a sus representantes.

10.3. AULA.

Los alumnos poseen una mayor motivación cuando se realizan ciertas actividades académicas, como las que conectan con situaciones de su experiencia. En este sentido, la ayuda para superar sus dificultades de aprendizaje requiere darles más participación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla en el aula. La escasa consideración que manifiestan los profesores hacia sus opiniones, gustos o intereses es otra de los aspectos que coinciden en señalar los informes. Como el sistema educativo

no satisface sus necesidades afectivas, algunos alumnos con dificultades de aprendizaje acaban sumidos en la desmotivación, llegando a manifestar problemas de conducta. Este factor negativo se ve reforzado por el hecho de que, en el contexto sociocultural, se otorga más valor a las habilidades manuales que al conocimiento académico para lograr una rápida incorporación al mercado laboral. A continuación, se desglosan los compromisos adquiridos por el centro en este nivel:

1. Cuidar el desarrollo emocional y moral de los alumnos. Conviene, sobre todo, reforzar la autoestima de los alumnos con dificultades de aprendizaje, desmotivados o con problemas de conducta.
2. Enriquecer el currículo para acercarlo a la experiencia vital de los alumnos, de tal manera que los alumnos doten de sentido a las tareas que realizan en el aula. El alumno que aborda así el currículo relacionará lo aprendido con su uso social, desarrollando su capacidad crítica y la competencia estratégica.
3. Diseñar y desarrollar unidades didácticas a partir de criterios psicopedagógicos. Por lo tanto, tiene que establecerse una colaboración entre el departamento de orientación y los departamentos didácticos.
4. Elaborar de manera sistemática y coherente actividades de refuerzo. La existencia en el centro de un banco de fichas con actividades de refuerzo graduadas permite una acción educativa más individualizada.
5. Elaborar de manera sistemática y coherente actividades de ampliación. Estas actividades han de partir del repaso de los contenidos que permiten desarrollar las competencias para, a continuación, utilizar lo aprendido de manera estratégica en nuevos contextos.
6. Priorizar los contenidos en función de las competencias. La práctica educativa propia de una enseñanza de calidad no permite tratar todos los contenidos que aparecen tradicionalmente en los currículos.
7. Fomentar la participación ordenada y conforme a normas de los alumnos en las actividades de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en el aula.
8. Realizar por parte del profesorado reflexiones conjuntas sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje que se producen en el aula. Esta información, que puede ser muy rica, debe estar relacionada con los principios y objetivos del proyecto educativo del centro.
9. Incorporar el proceso de enseñanza y aprendizaje a la evaluación. Sólo de esta forma las decisiones de carácter administrativo adoptadas por las juntas de evaluación serán coherentes con la concepción de la acción educativa que se realiza en el mismo.

11. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

11.1. ANTECEDENTES FORMATIVOS EN EL CENTRO.

En el IES Enrique de Arfe mantenemos un constante compromiso con la formación permanente del profesorado dentro de una dinámica de continua actualización y adaptación a las nuevas realidades educativas. El equipo directivo, en colaboración con la Coordinación de Formación y Transformación Digital trabaja en la detección y atención de las necesidades formativas del claustro.

De esta forma diseñamos un plan de formación que prioriza los siguientes ejes:

- Garantizar una oferta diversificada, promoviendo la participación masiva del claustro.
- Estimular el trabajo en equipo, la innovación y la investigación.
- Impulsar la utilización de las nuevas tecnologías.

En el centro, en los cursos anteriores hemos llevado a cabo acciones formativas en forma de seminario o grupo de trabajo sobre los distintos temas propuestos por el claustro, y de acuerdo con las prioridades establecidas por el **Centro Regional de Formación del Profesorado**.

11.1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO ACTUAL DEL CENTRO CON RESPECTO A LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN DEFINIDAS EN EL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

Cada año la Viceconsejería de Educación pública una convocatoria de grupos de trabajo, seminarios y cursos de formación en centros docentes no universitarios dentro del Plan de Formación Permanente del Profesorado en Castilla-La Mancha.

La formación general se organiza y gestiona en torno a siete líneas formativas:

- Actividad física, arte y creatividad.
- Desarrollo profesional docente.
- Formación Profesional.
- Comunicación lingüística y plurilingüismo.
- Inclusión, igualdad y convivencia.
- Innovación y competencia digital.
- Transformación digital en centros.

Teniendo en consideración las características de nuestro centro y las de toda la comunidad educativa, consideramos de interés todas las líneas formativas que ofrece el CRFP.

Actualmente, estamos asistiendo a cambios muy relevantes en el ámbito de las TICs, particularmente en lo que tiene que ver con el mundo de la educación. La llegada de las Inteligencias Artificiales a los diferentes ámbitos de la sociedad, y particularmente al mundo de la educación, ya está afectando a la forma de trabajar del profesorado y del alumnado, y es necesario adaptarnos a estas realidades y estudiar de qué forma podemos usarlas en beneficio de nuestra actividad docente.

Por otro lado, el uso de las nuevas metodologías educativas nos obliga a estar alerta permanentemente para conocerlas y utilizarlas en beneficio de toda la comunidad educativa.

La igualdad, la convivencia y la inclusión son otros temas relevantes que, habitualmente y de forma transversal, trabajamos en las aulas. Por tanto, debemos estar formados en estas temáticas para poder intervenir con nuestro alumnado de forma adecuada en las distintas situaciones que se plantean diariamente.

11.3. OBJETIVOS AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DETECTADAS EN EL ANÁLISIS ANTERIOR Y BASADAS EN LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO EDUCATIVO.

En función de las características de nuestro Centro, el entorno socio-laboral, los cambios legislativos y tecnológicos y la atención a las líneas estratégicas mencionadas en el punto anterior, durante este curso pondremos el foco en los siguientes puntos:

- Promocionaremos la actualización tecnológica y metodológica del profesorado como elemento básico para su constante renovación profesional, difundiendo puntualmente las acciones formativas propuestas por el CRFP como centro de referencia para la formación del profesorado en nuestra región.
- En coherencia con nuestro Plan Digital de Centro, fomentaremos el conocimiento y uso de las TICs y su integración en el proceso educativo.
- En lo referente a innovación, investigación y nuevas metodologías, se comunicarán al profesorado acciones formativas relacionadas con el uso de las modernas metodologías educativas: Aprendizaje Basado en Proyectos, Flipped Classroom, Aprendizaje Cooperativo, Aprendizaje Basado en Competencias, Design Thinking, etc.
- Al final del curso 2022-2023 se instalaron en las aulas y espacios compartidos del centro paneles digitales, que han sustituido a los cañones-proyectores. En el inicio del presente curso, se ha ofrecido al profesorado una pequeña formación presencial en el centro de esta herramienta. Además, existe formación online exhaustiva para su mayor conocimiento.
- Este curso los centros tienen la posibilidad de evaluar con la herramienta diseñada por la Administración denominada “Cuaderno de evaluación”, para lo cual, a principio de curso, el CRFP ha ofrecido una formación semipresencial en relación a su utilización.
- Dentro de la línea estratégica “Educación, convivencia e igualdad” organizaremos dos actuaciones formativas: la primera será un grupo de trabajo denominado “ECOIES”, que pretende la concienciación sobre el deterioro medioambiental global y cómo podemos intervenir individual y grupalmente con nuestras acciones cotidianas para frenarlo y revertirlo; la segunda actuación, en colaboración con el Centro de la Mujer, mostrará los beneficios sociales de la coeducación o educación en igualdad.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este nuevo curso 2023-2024 son los siguientes:

11.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS DIFERENTES PROCESOS FORMATIVOS QUE SE VAN A EMPRENDER, INCLUYENDO

METODOLOGÍA, TIPOLOGÍA, PREVISIÓN DE MATERIALES A GENERAR, TEMPORALIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS.

La elaboración de este apartado está basada en las resoluciones de cursos anteriores de la Viceconsejería de Educación, puesto que, como ya explicamos en el apartado 2, a fecha de elaboración de este documento aún no se ha publicado la convocatoria del presente curso.

Con carácter general, las características de las acciones formativas planteadas son las siguientes:

Seminarios:

- a) La duración de los seminarios será de 10 o 20 horas.
- b) El número de participantes estará comprendido entre 5 y 20. En caso de estar debidamente justificada la superación de estos límites deberá ser autorizada expresamente por la unidad provincial de formación. En la propuesta de la acción formativa deberá aparecer la relación nominal de solicitantes.
- c) En la propuesta de seminario se establecerán los aspectos a trabajar en las reuniones, que deberán ser todas ellas presenciales, así como el tiempo de reunión previsto con una duración mínima de una hora que garantice su efectividad. AÑO XLI Núm. 196 11 de octubre de 2022 35132.
- d) Las sesiones se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en las órdenes que regulan la organización y funcionamiento de los centros, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- e) La propuesta de personas expertas se realizará en el anexo I de solicitud. La aprobación de las ponencias quedará sujeta a su aceptación por parte de las unidades provinciales de formación de cada provincia.
- f) El número de horas de ponencias por seminario será la siguiente: 1º.- Seminarios de 10 horas: 2 horas máximo. 2º.- Seminarios de 20 horas: 4 horas máximo.
- g) Las personas expertas que realicen las ponencias, deberán pertenecer al propio centro y no figurarán como asistentes del seminario. Certificarán por un máximo de 1 crédito.
- h) Deberá contar con la aprobación del equipo directivo y estar incluida en el plan de formación del centro y en la programación general anual.
- i) La persona responsable de la coordinación del seminario será el coordinador o coordinadora de formación del centro.
- j) Se levantará acta de cada sesión, incluyendo la relación nominal y la firma de asistentes, los temas tratados y el horario de inicio y fin de la sesión.

Grupos de trabajo:

- a) La duración de los grupos de trabajo será de 10, 20 o 30 horas.
- b) El número de asistentes será entre 4 y 10. En caso de estar debidamente justificada la superación de estos límites deberá ser autorizada expresamente por la unidad provincial de formación. En la propuesta de la acción formativa deberá aparecer la relación nominal de solicitantes.
- c) El propio centro educativo establece el diseño según las directrices marcadas por el CRFP a través de las unidades provinciales de formación.
- d) La propuesta debe estar incluida en el plan de formación del centro, así como en la programación general anual.

- e) En la propuesta de grupo de trabajo se establecerá el calendario y temporalización con indicación de las sesiones presenciales que se vayan a celebrar para garantizar su correcto desarrollo y coordinación, así como el tiempo de reunión previsto que tendrá una duración mínima de una hora, con el fin de garantizar su efectividad. Se establece un mínimo de dos sesiones presenciales, una inicial y una final, además de aquellas necesarias para la correcta coordinación.
- f) Las sesiones presenciales se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en las órdenes que regulan la organización y funcionamiento de los centros, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- g) El CRFP designará un asesor o asesora en cada una de las unidades provinciales de formación responsable del seguimiento y evaluación del grupo de trabajo. La persona responsable de coordinación del grupo de trabajo será elegida por las personas participantes en el mismo.
- h) Se levantará acta de cada sesión, incluyendo la relación nominal y la firma de los asistentes, los temas tratados y el número de horas de trabajo de la sesión.

11.5. PROPUESTA DE APLICACIÓN DE ESTOS PROCESOS FORMATIVOS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

La ampliación y actualización de conocimientos propiciadas por los cursos de formación y los grupos de trabajo, tanto a nivel disciplinar como didáctico, revertirán, ineludiblemente, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En los grupos de trabajo el profesorado participante generará diferentes materiales que podrán utilizarse directamente en las aulas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los cursos de formación en los que participe el equipo docente redundarán, igualmente, en beneficio del alumnado, que podrá acceder, a través de sus profesores/as, a conocimientos, procedimientos y tendencias actualizadas de las diferentes disciplinas.

12. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

La Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Se considera necesario reformular la autoevaluación que deben seguir los centros docentes, como vía para obtener la mejora de los mismos a la par que dar rendición de cuentas a todos los agentes de las actuaciones realizadas, según los objetivos propuestos y los aspectos mejorables en cada curso.

Todo proceso de evaluación de los centros docentes persigue establecer un análisis que ayude a la comunidad educativa a la mejora de la calidad de los

procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y el funcionamiento de los centros, la formación de docentes y familias y las relaciones con el entorno.

En este sentido, la evaluación interna que plantea esta Orden persigue el respeto a la autonomía de centro al tiempo que procura dar flexibilidad y agilidad a los procesos a realizar, los cuales deben contar con el compromiso de todos los sectores de la comunidad educativa. Esta será la que dotará de vitalidad a la autoevaluación, percibiendo las herramientas como fórmulas vivas, modificables y útiles para contribuir a la mejora del funcionamiento de los centros y, en definitiva, de la enseñanza.

13. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

HORARIO ESCOLAR

El horario general del centro es de 8:15 a 14:15 horas, distribuidos los bloques lectivos de la siguiente manera:

1º	8:15	9:10
2º	9:10	10:05
3º	10:05	11:00
recreo	11:00	11:30
4º	11:30	12:25
5º	12:25	13:20
6º	13:20	14:15
7º	14:15	15:00

El séptimo bloque lectivo del martes está destinado a la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

El profesorado que imparte docencia en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial tendrá 19 horas lectivas. El resto de las horas hasta alcanzar el total de horas de obligada permanencia en el centro serán de carácter complementario. El profesorado que excepcionalmente supere las 19 horas lectivas semanales verá compensado su horario con dos horas complementarias por cada hora que se exceda.

El centro está abierto a cualquier colaboración externa, tanto en horario escolar como extraescolar, para la realización de cualquier tipo de actividades relacionadas con educación o formación del alumnado y sus familias, en colaboración con el AMPA, Ayuntamiento u otras instituciones.

14. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

El IES Enrique de Arfe no puede permanecer al margen del entorno en el que se mueve. Para desarrollar la labor que la sociedad nos encomienda, debemos mantenernos en estrecha relación con multitud de personas y entidades, para así, sumando esfuerzos, poder conseguir una mejor formación de nuestros alumnos y jóvenes. Así entendemos que las puertas de nuestro centro han de permanecer siempre abiertas a aquellas personas e instituciones que puedan necesitar de nuestras instalaciones, personal, etc. con el ánimo de colaborar con proyectos que resulten del interés de la comunidad en la que estamos inmersos. De igual forma, no dudamos en acudir en demanda de colaboración a cualquier persona o entidad que, entendamos, puede contribuir a una mejor formación de nuestros alumnos.

Entendemos que las relaciones con otras instituciones han de basarse, en definitiva, en criterios de apertura y colaboración.

Desde el centro queremos contribuir a establecer buenas relaciones entre la comunidad educativa y el resto de las instituciones. Para ello consideramos fundamental las cuestiones que indicamos a continuación.

- Dar a conocer a la comunidad educativa y a la sociedad en general a través de la página web, del programa PAPÁS 2.0, y de redes sociales, tales como Facebook, Instagram y Tik Tok.
- A través de la página web del IES, se publicitarán las noticias más relevantes relacionadas con plazos, períodos de los distintos procesos convocados por la administración educativa.
- Estar abierto a cuantas iniciativas se propongan y supongan un beneficio para conseguir una educación integral de todos los alumnos.
- Anualmente se recoge en la Programación General Anual la planificación de actuaciones concretas a llevar a cabo durante cada curso escolar.
- Se informará a las familias de las actividades que se realicen con el alumnado por alguna entidad o institución del entorno que no haya sido incluida en la Programación General Anual del centro.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

Por su naturaleza, el IES Enrique de Arfe mantiene relaciones estrechas con el resto de las instituciones educativas. Así podemos mencionar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Dirección Provincial de Educación (Servicio de Inspección Educativa, Servicio de Planificación y Centros, Personal), el Ayuntamiento de Villacañas, la Diputación Provincial, etc.

COLEGIOS Y OTROS CENTROS DE ENSEÑANZA

Con los centros de Primaria de referencia, a cuyos alumnos recibimos y mostramos nuestras instalaciones e informamos de nuestra oferta educativa en

la Jornada de Puertas Abiertas. Por otra parte, mediante la coordinación existente entre el personal docente de estos centros con nuestro personal, con el fin de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva (reuniones con tutores, orientadores, equipos directivos, jefes de departamento, etc.) y entre los respectivos Proyectos Educativos.

Con el resto de los centros de Secundaria de nuestro entorno, cuyo alumnado se recibe en el centro para conocer nuestra oferta educativa en Bachillerato y Ciclos Formativos, una vez conocemos las fechas de admisión del alumnado. En ocasiones, también, se han realizado actividades extracurriculares en colaboración con otros centros, con el fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos.

Con los Conservatorios Profesionales, para favorecer la simultaneidad de enseñanzas mediante la tramitación de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza, y la E.S.O. y el Bachillerato, según lo dispuesto en las Instrucciones de 22-09-2022, de la Consejería de Educación y Ciencia.

Con los centros de personas adultas, para facilitar el intercambio de información.

Asimismo, los alumnos que cursen estudios de ESO y Bachillerato y acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, o realicen simultáneamente estudios de las enseñanzas profesionales de Danza podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física de la ESO y del Bachillerato.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y OTROS CENTROS UNIVERSITARIOS

Como nuestros alumnos no finalizan su vida educativa en nuestro centro, entendemos fundamental mantener relaciones fluidas con Universidades y otros centros educativos que puedan representar una alternativa interesante para aquellos. Aquí queremos destacar la información que nuestros alumnos reciben de la Universidad de Castilla-La Mancha y de la Complutense, bien mediante visitas de nuestros alumnos a sus instalaciones, bien mediante charlas impartidas en el centro por personal de dichas instituciones.

AMPA

Se mantiene, a través de la Dirección del centro, contactos con los representantes de la AMPA a la que le brindamos toda nuestra colaboración y animamos a que realice actividades para el alumnado, se implique de forma creciente en la vida del centro y sea así el complemento imprescindible para mejorar la educación de sus hijos.

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Las relaciones con el Ayuntamiento se establecen principalmente a través del representante municipal en el Consejo Escolar del Centro. Dichas relaciones son fluidas en cuanto a la realización de actividades de forma conjunta, información sobre actos culturales, actos oficiales, uso por el centro de sus instalaciones, etc. En colaboración con el Ayuntamiento, la psicóloga del Centro de Servicios Sociales municipales asiste a nuestro centro para que el alumnado pueda estar en nuestras instalaciones y no fuera de ellas.

Además, se colabora con el Instituto de la Mujer y el Consejo de la Juventud.

ASOCIACIONES Y ONGs

Hay asociaciones que anualmente ofrecen determinadas actividades para darse a conocer y que los alumnos se conciencien de determinados problemas ecológicos, sociales, culturales, o bien facilitarles información complementaria sobre los contenidos que se trabajan en las diferentes materias del currículo y que pueden tratar sobre temas deportivos, prevención de drogodependencia, de salud, etc... Asociaciones como: Alborada, Asociación Ecologista Espanvel, Cruz Roja, Parroquia Nuestra Sra. de la Asunción de Villacañas... Este tipo de actividades se suelen organizar desde las tutorías.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al impartir enseñanzas de formación profesional, mantenemos buenas relaciones con las empresas de Villacañas y el entorno cercano en las que nuestros alumnos realizan el módulo de FCT, con un alto grado de satisfacción tanto para las empresas como para el centro.

CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Por último, hemos de destacar la buena disposición de las fuerzas de orden público, Policía Local y Guardia Civil ante demandas del centro tendentes a velar por la seguridad de nuestros alumnos, garantizar el orden público en momentos concretos, como finales de curso o trimestre, prevención del tráfico en entradas y salidas del centro, posible consumo y tráfico de estupefacientes, concienciación del uso del casco, etc.

Además, el centro participa anualmente, de la oferta formativa dirigida al alumnado del "Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos" de la Comandancia de la Guardia Civil de Toledo.

OTROS ORGANISMOS

El centro ha acudido en varias ocasiones a convocatorias de la Diputación Provincial de Toledo consistentes en la visita a alguna de sus dependencias, la realización de actividades para nuestros alumnos, la recepción de plantones de árboles para plantar en el centro, etc.

Con las siguientes instituciones se han celebrado actividades de forma conjunta consistentes principalmente en impartir charlas o cursos para nuestros alumnos o la puesta a disposición de nuestras instalaciones para actividades

propias de dichas entidades: Ayuntamiento de Villacañas, SESCAM, Cruz Roja Juventud....

15. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

El único servicio complementario que ofrece el centro es el de transporte escolar, organizado desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El servicio está dirigido a los alumnos provenientes de la zona de influencia del centro, realizándose en la población de Tembleque. Se asignará un sitio a cada alumno para así poder llevar el control si ocurriera algún tipo de incidencia con el trasporte.

16. PLAN DE EVACUACIÓN DEL CENTRO

Nuestro centro cuenta con un Plan de Emergencia y Autoprotección que se actualiza anualmente, bajo la supervisión del Coordinador de Prevención, en el cual se reflejan los recursos preventivos disponibles, así como las instrucciones y normas de actuación en caso de emergencia, y cuyo fin principal es preservar la salud y la integridad física del alumnado de este centro, profesorado y del resto de personal que en él desempeña su trabajo.

Al mismo tiempo, en el Plan de Autoprotección se recogen unos cauces de información por los que se transmiten responsabilidades, funciones e instrucciones a seguir en caso de emergencia, pasando desde los coordinadores generales, al claustro de profesores y resto del personal del centro, y de los tutores al alumnado, y por último a través de la página web del centro.

Entre las medidas más importantes recogidas en el Plan están la del compromiso de revisión del propio Plan, de los medios de extinción, de los protocolos de actuación, información a la comunidad educativa y realización de un simulacro, todo ello en el primer trimestre del curso.

Gracias a la realización de simulacros y a las aportaciones de los trabajadores de este centro, el Plan ha sido revisado, actualizado y mejorado, haciéndolo más práctico y operativo.

Para que este Plan alcance su principal fin, es necesaria la implicación de toda nuestra comunidad educativa, y es nuestra obligación conocer y colaborar en su puesta en marcha, como así ha venido siendo hasta ahora.

Los objetivos de este Plan de Autoprotección son los siguientes:

- Preservar la salud y la integridad física de cuántas personas trabajan y están presentes en las instalaciones de este centro.
- Preservar el estado de las instalaciones y resto de materiales.
- Establecer las situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación, designando para ello al personal encargado de poner en marcha este plan.
- Establecer los cauces de información necesarios para divulgar este plan a toda la comunidad educativa.
- Extraer la máxima información posible para determinar los puntos positivos y los aspectos mejorables del Plan de Autoprotección.
- Comprobar el adecuado funcionamiento de los medios humanos y materiales previstos para situaciones de emergencia.

17. EVALUACIÓN INTERNA DE CENTROS EDUCATIVOS.

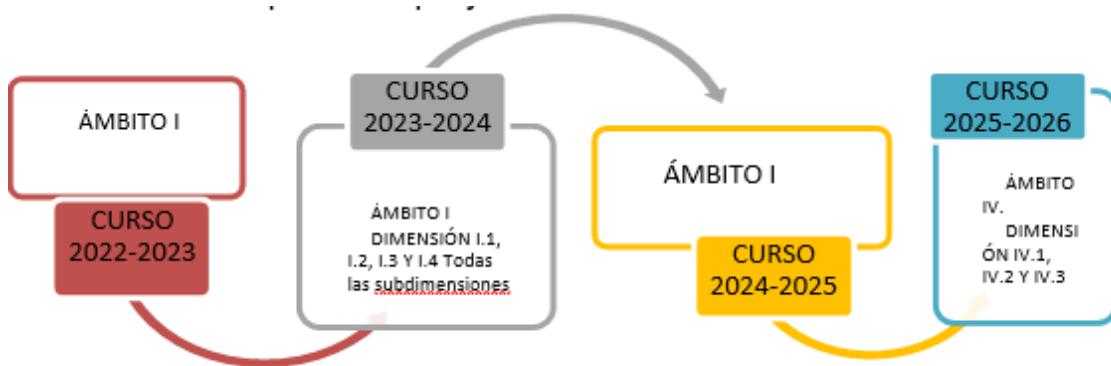
(EICE). ADENDA APROBADA EN CLAUSTRO EN SESIÓN ORDINARIA EL 24 DE ABRIL

17.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Orden 134/2023, de 22 de junio, de la Consejería Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación interna de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- Instrucciones recibidas para su aplicación durante el curso 2023-2024

17.2. TEMPORALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA

- Se establece la siguiente programación para los cursos 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, que es el periodo que engloba los cuatro cursos académicos del presente proyecto de dirección:



- En todas las dimensiones se analizarán todas las subdimensiones incluidas

La siguiente temporalización se basa en los siguientes objetivos:

- En todos los cursos se evalúa el Ámbito I, dimensión I.6 y el Ámbito III, dimensión III.1 y dimensión III.2, tal y como establecen las instrucciones.
- En el curso 2023-2024 se finaliza la **evaluación relacionada con los documentos programáticos del centro y el funcionamiento de los distintos órganos** que lo componen (gobierno, coordinación docente y participación), excluyendo la subdimensión 3.2 dentro de la dimensión I.3 que ya fue evaluada el curso anterior.
- En el curso 2024-25 se centra la evaluación en **el clima escolar, medidas de inclusión educativa, adaptación del centro al contexto y recursos disponibles**, finalizando así el primer, segundo y tercer ámbitos de análisis.
- Por último, el curso 2025-2026 se centrará en la evaluación de **la relación del centro con su entorno y en el proceso de evaluación, formación y mejora del mismo**, analizando los ámbitos IV y V de la orden y dando por finalizado y evaluados todos los apartados en los cuatro cursos del proyecto de dirección.

17.3. SECTORES DE APLICACIÓN

- CURSO 2023-2024

DIMENSIÓN I.1

TODOS LOS SECTORES

DIMENSIÓN I.2

EQUIPO DIRECTIVO -> TODOS LOS SECTORES
CONSEJO ESCOLAR -> TODOS LOS MIEMBROS
CLAUSTRO -> PROFESORES

DIMENSIÓN I.3

PROFESORADO
3.4 FAMILIAS Y ALUMNADO

DIMENSIÓN I.4

TODOS LOS SECTORES

- CURSO 2024-2025

DIMENSIÓN I.5	DIMENSIÓN I.7	ÁMBITO II	ÁMBITO III
TODOS LOS SECTORES 5.2 PROFESORES	PROFESORES	1.2 -1.3 PROFES 1.4 FAMILIAS 1.5 TODOS LOS SECTORES	PROFESORES

- CURSO 2025-2026

